



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 208-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 18 de octubre del 2024.

VISTO:

El Acta de Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 18 de octubre del 2024, en agenda se tiene el OFICIO N°021-2024-JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TINCO – VILLA MANTARO – PILCOMAYO, el Informe N° 664-2024-GDSSP/MDP, de fecha 09 de octubre del 2024, la Carta N°0768-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 09 de octubre del 2024, el Informe N° 533-2024-GPP/JEPR, de fecha 11 de octubre del 2024, el Informe N°683-2024-GDSSP/MDP, de fecha 11 de octubre del 2024, la Carta N° 0777-2024/GM/MDP, de fecha 11 de octubre, el Informe Legal N° 92-2024-RAD-MDP, de fecha 15 octubre del 2024, el Acta Ordinaria de la comisión de DSSP, de fecha 15 de octubre del 2024, el Informe N° 708-2024-GDSSP/GM/MDP, de fecha 17 de octubre del 2024, el Informe N° 0733-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 17 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Ley N°31433, que modifico el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que “es atribución del alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del Consejo Municipal de conforme con su Plan de Implementación;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones Ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Consejo Municipal;

Que, el Artículo 98° del Reglamento interno del Consejo Municipal dispone que, ¡Las Comisiones de los Regidores son Órganos consultivos y Fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de presupuesto así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Consejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanzas, acuerdos o resoluciones del Consejo”;

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Consejo Municipal, indica: “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, en Sesión Ordinaria N° 019-2024, de fecha 18 de octubre del 2024, en estación despacho se tiene el informe N°708-2024-GDSSP/GM/MDP, de fecha 17 de octubre del 2024; suscrito por la Lic. Mariory J. Matamoras Coquil, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual se remite el expediente de Apoyo Coyuntural para la Adquisición de Víveres de primera necesidad para la junta Directiva de Tinco Villa Mantaro, del Distrito de Pilcomayo, por el monto de S/. 585.00 (quinientos ochenta y cinco con 00/100 soles). Asimismo se tiene el Informe N°533-2024-GPP/JEPR, de fecha 11 de octubre del 2024, suscrito por el C.P.C. Jorge E. Pimentel Roca – Responsable de Planeamiento y Presupuesto, mismo que remite la disponibilidad Presupuestar para el Apoyo coyuntural de víveres de primera necesidad para la Junta Directiva de Tinco, Villa Mantaro del Distrito de Pilcomayo; por el monto de S/. 585.00 (quinientos ochenta y cinco con 00/100 soles). Consiguientemente se tiene el Informe



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Legal N° 92-2024-RAD-MDP, de fecha 15 de octubre del 2023; suscrito por el Abog. Roberto Arbieta Dávila – Asesor Legal Externo, mismo que concluye en lo siguiente *“en consecuencia, estando a lo analizado precedentemente soy de Opinión que resulta Viable la aprobación de la solicitud de apoyo coyuntural de víveres de primera necesidad para la Junta Directiva de Tinco Villa Mantaro, del Distrital de Pilcomayo, acto que cuenta con la debida certificación presupuestal por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el monto total de S/. 585.00 Soles, (...); de igual manera se cuenta con el Acta de sesión ordinaria aprobado por la Comisión de los regidores, de fecha 15 de octubre del 2024, finalmente se tiene el Informe N° 708-2024-GDSSP/GM/MDP, de fecha 17 de octubre del 2024, y el Informe N° 0733-2024/GM/MDP, de fecha 17 de octubre del 2024, informes mediante el cual se remite el expediente solicitando la aprobación en Sesión de Consejo el apoyo coyuntural de víveres de primera necesidad para la Junta Directiva de Tinco – Villa Mantaro, por el monto de S/. 585.00 (quinientos ochenta y cinco con 00/100 soles);*

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 18 de octubre del 2024, en estación Despacho se remite el Informe N° 708-2024-GDSSP/GM/MDP, de fecha 17 de octubre del 2024, luego de un amplio debate sobre el tema y contando con los respectivos informes los señores miembros del consejo Municipal POR UNANIMIDAD, acordaron: Aprobar el Apoyo coyuntural con víveres de primera necesidad para la Junta Directiva de Tinco – Villa Mantaro del Distrito de Pilcomayo, por el monto de S/. 585.00 (quinientos ochenta y cinco con 00/100 soles); consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con dispensa de la lectura del Acta POR UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL INFORME N° 708-2024-GDSSP/GM/MDP, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2024, SOBRE EL APOYO COYUNTURAL CON VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD A FAVOR DE LA JUNTA DIRECTIVA DE TINCO – VILLA MANTARO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, POR EL MONTO DE S/. 585.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); en consecuencia por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería; el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, **ENCARGAR,** al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAS




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARION



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo